

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0191-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 09 de marzo de 2023

VISTO, el Informe N° 033-2023-OPP-UNCA, Carta N° 0033-2023-OPP-UNCA, Informe N° 153-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 45-2023-DBU-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N.º 020-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0196-2022/CO-UNCA de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó el Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0369-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022;

Que, mediante Carta N° 0033-2023-OPP-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, la Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, Informe Técnico sobre la Modificación del Plan



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0191-2023/CO-UNCA

de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 153-2023-OGC-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza a la Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, el informe técnico de la Modificación del Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión efectuada a la Modificación del Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 033-2023-OPP-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, la Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 153-2023-OGC-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar la Modificación del Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, concluyendo que, la modificación consiste en la modificación del numeral VII, en el cual se modifica la tabla N° 05: Actividades y Etapas de Implementación; el numeral VIII, en el cual se modifica la Tabla N° 06: Cronograma de actividades establecido en el Plan de Implementación Progresiva de los de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos y por último se modifica el Numeral IX, que modifica Tabla N° 07: Presupuesto requerido para la ejecución de las actividades propuestas en el plan de implementación Progresiva de los de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos, siendo estos los cambios sustanciales con la finalidad de cumplir con el requerimiento de Anexo 1, CBC III, INDICADOR 15, MV8;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N.º 020-2023 de fecha 09 de marzo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Modificación del Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría de acuerdo a lo solicitado por la Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 033-2023-OPP-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0191-2023/CO-UNCA

Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Plan de Implementación Progresiva de los Laboratorios y Talleres a ser aplicados a partir del tercer año de los Programas Académicos de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', de acuerdo a lo solicitado por la Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 033-2023-OPP-UNCA de fecha 09 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL